

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, POR LA QUE SE DECLARA LA NO EXIGIBILIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE , MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Y LA JUSTIFICACIÓN Y ABONO DEL RESTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00128).**

**VISTO** el informe del Director General de Pesca.

**VISTO** el informe presentado por el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), sobre el expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Santiago del Teide, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por Orden de 25 de febrero de 2021 (extracto en BOC n.º45 de 05.03.2021), se convocaron para el ejercicio 2021, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. nº 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

**Segundo.-** La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), concediéndosele al Ayuntamiento de Santiago del Teide, una subvención por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (33.875,51 €), para el proyecto denominado "Un mar de experiencias", que consiste en la realización de distintas acciones relacionadas con el mar y la pesca en el año 2022, con la finalidad de apoyar y promocionar el sector pesquero del municipio, así como el sector de la restauración a través de los productos del mar de la zona, además de sensibilizar a la población acerca del cuidado del medio ambiente marino y el fomento de la sostenibilidad.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2022.

**Tercero.-** Con fecha 29 de noviembre de 2022, el interesado presenta la solicitud de abono total y justificación de dicha subvención en el registro de entrada del GALP de Tenerife.

**Cuarto.-** El día 15 de diciembre de 2022, el citado GALP, remite por correo electrónico a esta Dirección General de Pesca, el correspondiente listado de beneficiarios que han presentado la justificación de la subvención, en el que se incluye al Ayuntamiento de Santiago del Teide, para el proyecto denominado "Un mar de experiencias", así como el informe de justificación en el que consta que la actividad subvencionada fue efectivamente realizada dentro del plazo de ejecución dispuesto en la resolución de concesión, así como que la misma se ajusta en su totalidad a las inversiones descritas en el informe de elegibilidad remitido por la Dirección General de Pesca de fecha 20 de octubre de 2021 y el informe de la Dirección General de Pesca de 6 de mayo de 2022, de autorización de modificaciones del citado proyecto de inversión, con las desviaciones que a continuación se detallan y que el informe de la persona auditora de cuentas se ajusta a lo establecido en la Orden de bases de 9 de febrero de 2018.

Actividad	Acción	Coste elegible aprobado (€)	Coste total justificado (€)	Coste elegible justificado (€)
1	Vinilos para vallas publicitarias municipales en Santiago del Teide, durante el mes de octubre: 3 vinilos con publicidad (incluye limpieza e instalación).	1.335,00	1.335,00	1.335,00
2	Plan de Seguridad para evento público al aire libre por Ingeniero Técnico Industrial. Incluye: Redacción de 1 Plan de seguridad para espectáculo público al aire libre, afluencia: < 1.000 personas (450€), Implantación de Plan de seguridad para evento, 3 días (440€) y Prestación del servicio de 1 Ambulancia SVB durante el evento, por 12 horas (576€).	1.466,00	1.466,00	1.466,00
3	.-Taller de formación para el sector de la hostelería y restauración. Se llevará a cabo en el Centro Social de La Vigilia, instalaciones			





	municipales, dirigido a los establecimientos de hostelería y restauración que actualmente tienen comercios en la zona costera del municipio y que participen en la Ruta de la tapa "Un mar de experiencias". La actividad va dirigida al personal que trabaja en los comercios de restauración de la zona costera del municipio. Objetivo: Innovar y mejorar la presentación de nuestros platos cuyo elemento principal es el pescado de cara a la realización de las tapas. En dicho taller de cocina se mostrarán varias recetas, propias de tapas y aperitivos centrados en dicha ruta. .- Despiece y degustación de Pescados Canarios, especialmente de nuestra zona. NOTA: se enseñarán recetas diferentes a la edición anterior.	2.100,00	2.100,00	2.100,00
4	.- Curso "Elaboración de redes de pesca (rederos)", duración 48 horas, para 12 personas en sesiones 4h durante 12 días. Incluye: material para elaborar ajustes, costuras y dos artes de cerco. Manual y material individual para cada alumno. Total: 5.640 € .-Taller infantil de Cabullería "Aprendiendo los nudos marinos" Duración 2 horas para 30 niños: 450 €. El taller estará abierto al público infantil que visite las actividades de promoción y desee participar.	6.090,00	6.090,00	6.090,00
5	Talleres y actividades infantiles: - Taller de manualidades de imanes marinos. - Taller de manualidades de medusas con tentáculos. - Taller de manualidades de peces con movimiento. Todos estos talleres estarán abiertos al público infantil que visite las actividades de promoción y desee participar	810,00	810,00	810,00
6	Publicidad de "Un mar de experiencias" a través de emisoras de radio Ser Sur, Los 40 sur y Cadena Dial sur a través de Radio Club de Canarias S.A. Incluye: - 30 cuñas de 20" en Cadena Ser Sur. - 48 cuñas de 20" en los 40 Sur. - 48 cuñas de 20" en Cadena Dial Sur.	1.453,30	1.453,30	1.453,30
7	Escenificación de la "Mascota del Mar". Incluye: contratación de personal de dinamización para darle vida a la mascota del proyecto llamada Maristo entre los meses de octubre y noviembre de 2022, en base a un total de 58 horas (17 € por hora). Incluye traslados y dietas: 225 €	1.211,00	1.211,00	1.211,00
8	5.000 copas de vino de tritan ruta Tapa "Un mar de experiencias" 2022. Modelo Catavinos. Incluye tampografía de logo a un color (Blanco), fotolito y pantalla.	8.806,48	8.806,48	8.806,48
9	Publicidad de "Un mar de experiencias" a través de emisora de Radio Europa FM a través de Radio y Eventos Melchor S.L.U. Incluye: - 100 cuñas de radio. - Programa de radio en directo desde Santiago del Teide con motivo de "Un mar de experiencias".	880,00	880,00	880,00
10	Actuaciones musicales: - Ni un pelo de tonto: 1.350 € - A Contratiempo: 1.000 € - 1 Pantalla LED (incluye montaje y desmontaje + técnico audiovisual+ vigilancia): 1.350 € - 2 Televisores impartición talleres (taller cocina infantil y despiece/ronqueo pescado): 250 € - 1 Pantalla LED presentación Proyecto (incluye montaje y desmontaje + técnico audiovisual): 800 €	4.750,00	4.750,00	4.750,00
11	Alquiler Sanitarios Portátiles (hombre, mujer y minusválidos)	405,00	270,00	270,00
12	Material impreso Ruta de la tapa "Un mar de experiencias": .- 1000Dípticos: 278 € .- 100 Carteles: 165 € .- 30 Diplomas: 78 € .- 30 serigrafías Taxis con publicidad de la Ruta de la Tapa "Un mar de experiencias": 690 €	1.211,00	1.151,20	1.151,20





13	Servicios de taxis para desplazamiento de participantes Ruta de Tapa "Un mar de experiencias" En horario de 19:00 a 23:00 horas todos los días de la ruta de la tapa Incluye: REALIZACIÓN DE TRASLADOS EN LAS PARADAS DE PLAYA ARENA, LA PLAZA, VIGILIA Y LOS GIGANTES DEL VIERNES 14 AL SÁBADO 15 DE MAYO 1 TAXI EN CADA PARADA INDICADA POR DÍA Y EN HORARIO DE 19:00 A 23:00 HORAS : BASE: 186,92 € DEL JUEVES 20 AL SÁBADO 22 DE MAYO 1 TAXI EN CADA PARADA INDICADA POR DÍA Y EN HORARIO DE 19:00 A 23:00 HORAS BASE: 560,75 € DEL JUEVES 27 AL SÁBADO 29 DE MAYO 1 TAXI EN CADA PARADA INDICADA POR DÍA Y EN HORARIO DE 19:00 A 23:00 HORAS BASE: 560,75 € DEL JUEVES 3 AL SÁBADO 5 DE JUNIO 1 TAXI EN CADA PARADA INDICADA POR DÍA Y EN HORARIO DE 19:00 A 23:00 HORAS BASE: 560,75 € DEL JUEVES 10 AL 12 DE JUNIO 1 TAXI EN CADA PARADA INDICADA POR DÍA Y EN HORARIO DE 19:00 A 23:00 HORAS BASE: 560,75 €	2.429,90	2.429,91	2.429,90
14	Obra de Teatro "Una historia con olor a mar" en los cuatro CEIP del municipio relacionado con el mar y sus productos. Incluye sonido e intérprete en lenguaje de signos. (*) DESTINATARIOS: CICLO INFANTIL	2.620,00	2.620,00	2.620,00
15	Taller infantil de cocina "Saborea tu costa": Este taller está destinado a niños con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años, a los cuales se les hará entrega de un gorro y un delantal con motivo de la su participación en esta actividad. Las recetas elaboradas serán en torno a los productos de la costa, y las degustaremos al final de la actividad.	790,00	790,00	790,00
16	Taller de Sensibilización del cuidado del medio marino y pesca artesanal "Cuida tu mar" en los cuatro CEIP del municipio. (**) DESTINATARIOS: PRIMER CICLO DE PRIMARIA	2.330,00	2.330,00	2.330,00
17	Charla en el IES Tamaimo "Mujeres en el mar", exclusivo testimonio dado por la única pescadora de Tenerife Dña. Carmen Soto Barrera. (***) Destinatarios: 1o Bachillerato. _ 1o Bachillerato Científico _ Tecnológico: 22 alumnos. _ 2o Bachillerato Ciencias Sociales: 35 alumnos. Total alumnos: 57 alumnos. (***) Estos datos están basados en a los alumnos matriculados en el curso escolar 2019-2020. La charla está presupuestada en función del número de alumnos.(Exento de IGIC Ley 4/2012 de 24 de junio art. 50)	370,00	0,00	0,00
18	Sonido e iluminación: _ Día 1: música ambiente a partir de las 16.00h. _ Día 2: música ambiente de 9.00 a 19.00h. Micros craneales para talleres. Sonido e iluminación en las actuaciones musicales a partir de las 18.00h. _ Día 3: música ambiente de 10.00 a 13.00h. Sonido e iluminación en las actuaciones musicales a partir de las 18.00h.	2.200,00	2.200,00	2.200,00
19	Video presentación de la V Edición de "Un mar de experiencias" en relación a ediciones pasadas y de la pesca artesanal en nuestro municipio, del mar y sus productos.	590,00	0,00	0,00
20	Material talleres: - 30 delantales adulto con serigrafía: 367,50 € - 30 gorros adulto con serigrafía: 189 € - 30 delantales niños con serigrafía: 457,50 € - 30 gorros niños con serigrafía: 243 € - Photocall desmontable de aluminio medidas 330x239 cm + maletín para transporte + impresión a todo color: 790 €	2.047,00	2.046,82	2.046,82





21	Auditoría de gastos 2022	747,66	747,66	747,66
<b>TOTAL</b>		<b>44.642,34</b>	<b>43.487,37</b>	<b>43.487,37</b>

**Quinto.-** Teniendo en cuenta los costes elegibles finalmente justificados y de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del informe de elegibilidad de la Dirección General de Pesca de 20 de octubre de 2021, que señala que a todas las actividades del cuadro anterior, menos a las actividades 8, 10 y 18, les corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra a) de la citada orden de bases, del 90 % sobre el coste elegible aprobado y a las actuaciones 8, 10 y 18 de dicho cuadro, le corresponde un porcentaje de financiación, según el artículo 8, apartado 2, letra b) de la citada orden de bases del 50 % sobre el coste elegible aprobado, el importe final de la subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (32.836,04 €), procediendo declarar la no exigibilidad de la diferencia entre la subvención inicialmente concedida (33.875,51 €) y dicha subvención final, esto es, la cantidad de 1.039,47 €.

ACTIVIDADES	COSTE ELEGIBLE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN FINAL
Todas las actividades menos la 8, 10 y 18	27.730,89 €	24.957,80 € (90%)
Actividades 8,10 y 18	15.756,48 €	7.878,24 € (50%)
<b>TOTAL</b>	<b>43.487,36 €</b>	<b>32.836,04 €</b>

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

**Segundo.-** La Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria anteriormente citada, para la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife" (GALP de Tenerife), establece en los resolivos V y VI, los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, estableciéndose como plazo máximo para la realización de la actividad correspondiente a la anualidad 2022, el 20 de noviembre de 2022 y de justificación el 30 de noviembre de 2022.

**Tercero.-** El artículo 20 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (B.O.C. nº 35, de 19.02.18), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo marítimo y de Pesca (FEMP), regula el procedimiento de pago de estas subvenciones, señalando en su apartado 4:

*"Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas."*

**Cuarto.-** El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece lo siguiente:

*"Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley."*





**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, se comprueba que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, y además, que no ha sido dictada resolución firme de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a la misma subvención.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO

**I.-** Declararla la no exigibilidad del abono de la cantidad de MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.039,47 €) del total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago del Teide, con CIF P3804000B, mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (33.875,51 €) para el proyecto denominado "Un mar de experiencias", dando lugar a la pérdida del derecho al cobro de esa parte de la subvención concedida.

**II.-** Declarar justificada la subvención concedida mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 23 de diciembre de 2021, al Ayuntamiento de Santiago del Teide, con CIF P3804000B, para el proyecto denominado "Un mar de experiencias", por importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (32.836,04 €).

**III.-** Abonar la subvención justificada y que asciende a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (32.836,04 €).

**IV.-** Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,  
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO  
Álvaro de la Bárcena Argany

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2022 - 23:48:04
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jo-uRSgEpJ1Tc110bdLb3KAbdWZTtpk6	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2022 - 10:09:41	